



**OFICIO N° 121/2025**

SANTIAGO, 1 de diciembre de 2025

Ant.: Su presentación de 12.08.2025.

Mat.: Objeción de gasto de combustible.

A: H. DIPUTADO, SEÑOR ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA

Por su presentación del antecedente, V.S. solicitó autorización de un gasto de combustible por la suma de \$43.124, objetado por error en la digitación del RUT, consultando sobre la respuesta a esta solicitud por comunicación de 26.11.2025.

Al respecto, informo a S.S. que, por acuerdo del Consejo adoptado en sesión de 30.09.2025, se aprobó facultar a las Corporaciones para autorizar el reembolso de los gastos objetados por la causal indicada, excepcionalmente, hasta una vez al año por cada parlamentario, regla que se autorizó aplicar a todos los casos presentados desde enero de este año.

En consecuencia, constatando que su solicitud cumple las condiciones señaladas, se ha solicitado a la Corporación informe sobre la aplicación que ha dado de esta facultad. Adjunto los antecedentes para su conocimiento.

Lo que tengo a honra comunicar a V.S.

Saluda atentamente a S.S.,

JORGE FRITES LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

c.c.: Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados



OFICIO N° 101/2025

SANTIAGO, 6 de octubre de 2025

Ant.: Acuerdo del Consejo de  
30.09.2025.

Mat.: Objeciones a gastos de  
combustible.

A: SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS,  
SEÑOR MIGUEL LANDEROS PERKIC

DE: PRESIDENTE DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES  
PARLAMENTARIAS, SEÑOR RABINDRANATH QUINTEROS LARA.

Como es de su conocimiento, en diferentes oportunidades se han recibido solicitudes de señores diputados haciendo presente que, por errores cometidos por empleados de estaciones de servicio en la digitación del RUT al momento de la carga del combustible, este gasto es rechazado por la Corporación en ejercicio de sus facultades.

Si bien se han implementado diversas medidas para canalizar y resolver los reclamos, el problema subsiste, por lo cual, el Consejo, en sesión celebrada el 30 de septiembre en curso, por la unanimidad de sus integrantes, ha acordado facultar a las Corporaciones para autorizar el reembolso de los gastos objetados por esta causal, excepcionalmente, hasta una vez al año por cada parlamentario, regla que se autoriza aplicar a todos los casos presentados desde enero de 2025.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE FRITES LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO

c.c.: Abogado Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria